



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

V LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6 de abril de 1994

Núm. 20

TRIBUNAL DE CUENTAS

250/000003 Informe emitido por la Ponencia sobre el Informe Anual del Tribunal de Cuentas, referido al ejercicio de 1990 y Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado de 1990.
(Congreso de los Diputados)
770/000002
(Senado)

TRIBUNAL DE CUENTAS

250/000003 (Congreso de los Diputados)
770/000002 (Senado)

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Sección Cortes Generales, del Informe emitido por la Ponencia sobre el Informe Anual del Tribunal de Cuentas, referido al ejercicio de 1990 y Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado de 1990 (número de expediente 250/000003).

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1994.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Félix Pons Irazzábal**.

La Ponencia designada para estudiar el Informe Anual de la gestión del sector público en 1990 y Declaración definitiva sobre la Cuenta General del Estado del mismo ejercicio remitidos por el Tribunal de Cuentas e integrada por los Diputados don Fernando Gimeno Marín (G. S), la Senadora doña Francisca Pleguezuelos Aguilar (G. S), doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. P), don Diego Jordano Salinas (G. P), don Franco González

Blázquez (G. IU-IC), don Salvador Carrera i Comes (G. P-CiU), don Jon Zabalía Lezamiz (G. V-PNV), don Adán Martín Menis (G. CC), don José María Mur Bernad (G. Mx) ha examinado la documentación remitida por el Tribunal de Cuentas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.2 de la Constitución, 13 de la Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas, 28 y 33 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, de las Normas de las Mesas del Congreso y del Senado aprobadas en reunión conjunta, celebrada el 1 de marzo de 1984 en desarrollo del artículo 113 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar a la Comisión el siguiente Informe aprobado por mayoría:

INFORME

Reunida la Ponencia de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y examinada la documentación remitida por el Tribunal de Cuentas en relación al Informe Anual sobre la gestión del Sector Público en 1990, que incluye:

- Informe anual del ejercicio.
- Declaración definitiva.

- Fiscalizaciones especiales.
- Cuentas de la Seguridad Social.
- Cuentas de las Sociedades Estatales Financieras.
- Cuentas de las Sociedades Estatales no Financieras y Entes de Derecho Público.
- Cuentas del Sector Público Territorial: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el Tribunal de Cuentas que en la Declaración Definitiva manifiesta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Constitución, artículo 132, 133, 135 y 136 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria que regulan la formación, estructura y contenido de dicha Cuenta, y en cumplimiento del artículo 10 de la Ley Orgánica 2/82 del Tribunal de Cuentas y del artículo 33 de la Ley 7/88 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1990 presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación, es coherente internamente y con documentación complementaria que le sirve al fundamento, refleja adecuadamente la actividad económico-financiera, así como su situación patrimonial.

En relación con las cuentas de la Seguridad Social, habiéndose cumplimentado los requerimientos formu-

lados en la Resolución de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de 12 de mayo de 1992 y verificados y analizados por el Tribunal de Cuentas, según consta en los Acuerdos I, II y III del Informe sobre Seguridad Social relativo a 1990, y como consecuencia de la propia calificación favorable del Tribunal de Cuentas, se propone adoptar los siguientes acuerdos:

1º Se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1990.

2º Se aprueban las cuentas de los Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales, Industriales y Financieros, con las excepciones de aquellos cuyas cuentas no se han rendido, o de los que están sujetos a reparos.

3º Se aprueban las Cuentas de la Seguridad Social, correspondientes a los ejercicios económicos pendientes que comprende desde 1980 hasta 1990 inclusive.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1994.—**Fernando Gimeno Marín, Francisca Pleguezuelos Aguilar, Luisa Fernanda Rudi Ubeda, Diego Jordano Salinas, Franco González Blázquez, Jon Zabalía Lezamiz, Salvador Carrera i Comes, José María Mur Bernad y Adán Martín Menis.**